

POLÍTICA DE DONACIONES, MECENAZGOS Y PATROCINIOS

Código del documento:	POL-23
Versión:	2.0
Fecha entrada en vigor:	29/09/2022
Tipo de seguridad:	Información pública

Norma aprobada por el Consejo de Administración de Lorca Telecom Bidco, S.A. en su reunión del 29 de septiembre de 2022

Elaborado
Pedro Lois
Compliance Officer

Revisado
Juan Luis Delgado
D.G. Asesoría Jurídica y
Cumplimiento

Aprobado
Consejo
de Administración

I. INTRODUCCIÓN

El Código Ético del Grupo MASMOVIL (en adelante “el Grupo” o “la Sociedad”) establece los principios y pautas de conducta empresarial bajo los que se debe conducir la Sociedad, a fin de garantizar que la actuación de todos sus integrantes se acomode tanto al cumplimiento de la legislación vigente, como a los más estrictos principios éticos.

Partiendo de lo anterior y del permanente esfuerzo de MASMOVIL para reducir al máximo las posibilidades de comisión de prácticas corruptas, el Consejo de Administración aprueba la presente Política de Donaciones, Mecenazgos y Patrocinios que pretende establecer las reglas bajo las que las sociedades integradas en el Grupo MASMOVIL podrán, en el marco de las actividades de conciencia social del Grupo, (i) formalizar aportaciones, en forma de donaciones, a favor de determinadas entidades sin ánimo de lucro y (ii) realizar donativos, donaciones y aportaciones a entidades sin fines lucrativos para la realización de actividades de interés general y (iii) patrocinar eventos o actividades.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente norma resulta de aplicación a todas las sociedades integradas en el Grupo MASMOVIL en cada momento, así como a todos los empleados y administradores de las mismas.

III. NORMAS Y PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

A efectos de la presente Política, tiene la consideración de **Donación** la aportación que realice cualquier sociedad integrada en el Grupo MASMOVIL a favor de una persona o entidad, de forma voluntaria y sin recibir ni esperar contraprestación alguna, en forma de dinero, bienes o servicios. Tienen la consideración de **Mecenazgo** aquellos donativos, donaciones y aportaciones a entidades sin fines lucrativos para la realización de actividades de interés general en los términos de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre. Y tiene la consideración de **Patrocinio** la aportación que realice cualquier sociedad integrada en el Grupo MASMOVIL (en forma de dinero, bienes o servicios) a favor de una persona o entidad para que ésta la destine a la organización de un evento o actividad, a cambio de publicitar marcas, logos o, en general, signos distintivos del Grupo en las referidas actividades o eventos.

Las donaciones, mecenazgos y patrocinios que realice cualquier entidad integrada en el Grupo MASMOVIL se ajustarán a las siguientes reglas de actuación:

- Las donaciones y los mecenazgos habrán de formalizarse en documento escrito a suscribir por donante y donatario, contando con la revisión del Departamento de Asesoría Jurídica y del Departamento de Asesoría Fiscal.
- Los patrocinios habrán de formalizarse en documento escrito a suscribir por MASMOVIL como patrocinador y el organizador del evento o actividad como patrocinado, que deberá ser revisado por el Departamento de Asesoría Jurídica.
- Tanto las donaciones como los patrocinios deberán tener una finalidad legítima, que, en el caso de las donaciones, no podrá ser la de favorecer la obtención de un beneficio empresarial.
- Los mecenazgos deberán realizarse mediante donativos, donaciones y aportaciones a entidades sin fines lucrativos para la realización de actividades de interés general en los términos de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.
- Ni las donaciones, ni los mecenazgos, ni los patrocinios podrán tener como destinatario, directo o indirecto, a partidos políticos.

La Dirección General de Relación con Inversores y ESG, como departamento responsable de las acciones sociales del Grupo, será responsable de valorar y en su caso proponer la formalización de cualquier tipo de donación.

Corresponde a la Dirección de Marketing, valorar y en su caso proponer la formalización de cualquier tipo de acción de patrocinio.

Tanto la Dirección de Relación con Inversores y ESG como la Dirección de Marketing podrán valorar y en su caso proponer la formalización de cualquier tipo de acción de mecenazgo.

Con carácter previo a la emisión de cualquier propuesta de donación, mecenazgo o patrocinio, la Dirección responsable de acuerdo con los párrafos anteriores (Relación con Inversores y ESG o Marketing) deberá recabar información y justificación de los siguientes extremos:

- Fines sociales de la entidad donataria o patrocinada.
- Carácter de entidad sin fines lucrativos en los términos de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de la beneficiaria del mecenazgo.
- Identidad de los gestores de la entidad donataria o patrocinada y valoración de su cualificación y experiencia en su campo de actuación.
- Análisis de la posible existencia en la entidad donataria o patrocinada (o en sus gestores) de antecedentes de corrupción o prácticas contrarias a los principios éticos asumidos por el Grupo MASMOVIL en su Código Ético.
- Información detallada sobre los concretos fines y actividades a las que se destinará la donación a realizar por la Sociedad y, en el caso de patrocinios, confirmación de que las aportaciones realizadas por MASMOVIL serán íntegramente destinadas a la organización de la actividad o del evento en cuestión.

Para la realización de dichos análisis, las direcciones de Relación con Inversores y ESG y Marketing podrán recabar el apoyo del Compliance Officer y de otros departamentos de la Sociedad si lo considera necesario.

La decisión sobre la formalización de donaciones, mecenazgos o patrocinios se adoptará por el/los apoderado/s que corresponda, de conformidad con lo previsto en los procedimientos de aprobaciones internas que se encuentren vigentes en cada momento y en la Política de Uso de Poderes.

IV. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN

La Dirección de Relación con Inversores y ESG emitirá un informe anual de actuaciones en relación con las actividades reguladas en la presente Política, siendo asimismo responsable de proponer las actualizaciones o mejoras de la misma que considere convenientes.

V. REGISTRO DE REVISIONES

Versión actual	2.0	
Historial de Cambios	Fecha	Versión
	02/10/2020	1.0
	29/09/2022	2.0